

Estimados Compañeros:

Por medio de la presente me permito presentar ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO elaborado por la COMISION SOBRE EL PROCESO DE PAZ EN EUSKADI, que a mi parecer debe ser retirado. Enmienda que se fundamenta:

- 1) En su inadecuación para ser suscrito por una Asociación judicial seria y responsable ante la Sociedad.
- 2) El documento es inadecuado terminológicamente e introduce subrepticamente valores semánticos. Destacadamente, cada vez que en el documento se afirma la existencia de un “proceso paz”, en negativo se está afirmando la existencia de su antónimo: una situación de guerra. Cabría preguntarse, pues, si se trata de una guerra de Independencia, si de una Guerra de Secesión o una Guerra de Liberación Nacional. No creo que la Asociación pueda dar ventajas en el terreno ideológico al enemigo de todos. Es más tales posiciones son gratuitas, falsas y absurdas: éste es un país democrático en el que todo el mundo puede defender libremente sus ideas y los jueces somos garantes de tal libertad. Los terroristas no son soldados, ni están en una guerra ni hay una negociación de la paz. Son simplemente asesinos que matan en cuadrilla, con nocturnidad y alevosía. Y si alguien sostiene lo contrario que diga como y cuando ETA ha cumplido con las Convenciones y Leyes de Guerra, cuando ha respetado a los prisioneros, etc.
- 3) En este proceso, que no es de paz sino de abandono de la violencia, es evidente que se pueden negociar medidas discrecionales y de gracia, valorar su oportunidad y disponer de ellas corresponde constitucionalmente al Gobierno, sin perjuicio del control judicial de sus actos, y a éste le debemos respaldar todos los españoles de bien.
- 4) También es posible la modificación de las Leyes y aún de la Constitución, pero ésta debe abordarse en la forma y por los procedimientos marcados en esta última.
- 5) En este proceso y fuera de él, con terrorismo o sin terrorismo, con tregua o sin tregua, nada tenemos que aportar los jueces habida cuenta que nuestra función es aplicar las leyes aprobadas por la soberanía popular, interpretándolas de acuerdo con los principios fundamentales de la Constitución e incluso cuestionando su constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, cuando proceda. Nuestra función no es estorbar pero tampoco facilitar. Nuestra función constitucional es otra: garantizar los derechos de todos los ciudadanos incluidos los de los terroristas y los de las víctimas.
- 6) Es verdaderamente sorprendente que en el documento no se exprese la satisfacción más primaria de cualquier ser humano. Recordemos que ETA ha matado jueces en Madrid, el País Vasco, Andalucía, etc. Es significativo que en el documento no se recoja nuestra satisfacción por haber dejado de ser objetivo de los terroristas y la preocupación por la posibilidad de que estos sujetos en

cualquier momento puedan adoptar de nuevo la decisión de atentar contra cualquiera de nosotros.

- 7) Qué quiere decir eso de que la Sociedad Vasca podrá adoptar cualquier decisión siempre que lo haga por criterios de mayoría. ¿Se ha convertido la Asociación a las tesis soberanistas de ERC y el PNV?. O estamos jugando a lo de siempre a que lo progresista decaiga ante los valores de la progresía. El párrafo es puro humo porque seguidamente se habla de que la expresada decisión de la Sociedad Vasca deberá adoptarse de acuerdo con la legalidad vigente, y como ésta no prevé tal tipo de decisiones, la Sociedad Vasca (¿?) actuaría ultra vires.
- 8) Finalmente, excede de los fines de la jurisdicción infundir esperanza. Nuestro trabajo está al servicio de la seguridad jurídica y la tutela de los derechos de todos.

ANTONIO SEOANE